



OMIC.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMO.AÑO 2025.

La Junta de Gobierno local, teniendo en cuenta:

1. La Resolución de la Concejalía de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, de fecha **19 de junio de 2025** (04356/2025) mediante la que se aprobaba la **convocatoria pública (año 2025)** para la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores, en cuanto a las actividades que realicen en su ámbito territorial y en beneficio de los vecinos de la ciudad, aprobando **un gasto de 6.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 493.00 489.99 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2025**, destinado a la financiación de la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de consumo, sin ánimo de lucro.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de septiembre de 2025** (3-9-2025/O/037), mediante el que se concedían, de forma provisional, las subvenciones a las asociaciones de consumidores admitidas, concediéndose un plazo de 10 día hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
3. Que finalizado el plazo mencionado en el expositivo anterior, no se han presentado reclamaciones o reparos, según informe emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 27 de octubre de 2025.
4. El Informe emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 30 de octubre de 2025, proponiendo modificar el acuerdo de concesión provisional a la ASOCIACION RIOJANA PARA LA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y CONTRIBUYENTES (ARCCO) (CIF G-26212654), **sin que ello incida en la cantidad final (2.500 euros)**, resultando la siguiente asignación:

Gasto de mantenimiento	1.000 €
Gasto de personal	1.500 €

4. El informe de fiscalización de fecha 3 de noviembre de 2025, emitido por la Intervención General.
5. La Propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente las ayudas económicas correspondientes al año 2025, a las asociaciones de consumidores de la ciudad de Logroño que a continuación se detallan, **por importe total de 6.500 euros:**



1.-ARCCO-RIOJA (G-26212654):

Cuantía a asignar:

Gasto de mantenimiento	1.000 €
Gasto de personal	1.500 €

Total: 2.500 €.

2.-UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G-26049981):

Cuantía a asignar:

Programa de atención e información permanente.	4.000 €
--	---------

Total: 4.000 €.

Segundo: El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el art. 2 de la convocatoria, de la siguiente forma:

- El 80 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

Tercero: En la forma y medios que se dispone en el art. 10 de la convocatoria, el beneficiario de la subvención deberá presentar la correspondiente justificación antes del **31 de Enero de 2026**.